

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ALMERÍA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA TORRE DE LA JUSTICIA DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA” (CONTR 2025 139912)

En la ciudad de Almería, siendo las 9:15 horas del día 16 de mayo de 2025, y en la sede de esta Delegación Territorial en Almería, se constituye la Mesa de Contratación, integrada por las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE:

Ramón Ángel Montoya Noguera (Comparece mediante videoconferencia)
Secretario General Provincial

VOCALES:

María Rosa Plaza Olivares (Comparece mediante videoconferencia)
En representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Fco Javier Martín Sánchez (Comparece mediante videoconferencia)
En representación de la Intervención Provincial.

Cirilo Manuel Martínez Montoya
Jefe de Sección de Contratación y Gestión Económica de la Delegación Territorial

Natalia Martínez López
Jefa de Servicio de Bienes Culturales


SECRETARIO:

Juan Portero Martínez
Jefe de Sección de Habilitación y Gestión Económica de la Delegación Territorial

Por el Presidente se declara constituida la Mesa y abierto el acto con el siguiente orden del día:

- 1.- Verificar la documentación previa a la adjudicación de la licitadora UMC CONTRUCCION SL
- 2.- Propuesta de Adjudicación, en su caso.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON ANGEL MONTOYA NOGUERA JUAN PORTERO MARTINEZ	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmsMC2QB28KCN22MMEEDX6EGBMX	PÁG. 1/3	

Se hace constar que todos los asistentes manifiestan no estar incurso en situación de conflicto de intereses y que todos han firmado la preceptiva Declaración de Ausencia de Intereses (DACI).

Acto seguido, por el Secretario de la Mesa se procede a la conexión con la plataforma de contratación SIREC para la apertura de la documentación previa de la licitadora UMC CONTRUCCION SL.

Se comprueba que la documentación ha sido presentada por medios electrónicos el día 12 de mayo de 2025 dentro del plazo otorgado y, por tanto, cumple con el requerimiento efectuado.

Tras la apertura de la documentación previa a la adjudicación, debemos hacer referencia expresa a que por parte de la empresa UMC CONSTRUCCIÓN S.L. no se aporta bastanteo y, en su defecto, el juicio de suficiencia de los poderes de la persona física que actúa en representación de licitadores es realizado favorablemente por la representante del Gabinete Jurídico integrante de la mesa, al amparo de lo dispuesto en el **artículo 55.2 del Decreto 39/2011**, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados, que tras modificación por Decreto-ley 3/2024 establece:


“2. En aquellos procedimientos en los que se hubiera constituido una mesa de contratación, el citado poder podrá presentarse acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación por parte de la Administración de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona en la realización de determinadas actuaciones. En caso de tratarse de una entidad instrumental será igualmente válido el bastanteo de su asesoría jurídica.

Si dicho bastanteo no se aportara, la suficiencia de los poderes de las personas físicas que actúen firmando proposiciones en nombre y representación de las personas que sean propuestas adjudicatarias será valorada en el acto de celebración de la sesión de la mesa de contratación que tenga por objeto el análisis de la documentación previa a la adjudicación, por el Letrado o Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones, o la persona de las que tengan atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.

Del juicio de suficiencia que se haga en los términos del párrafo anterior se dejará constancia en el acta sin que en este caso sea necesario recabar bastanteo de poderes y facultades.”

Tras el examen del resto de documentación previa a la adjudicación, se le requiere para que subsane la siguiente documentación:

- En relación con el Impuesto de Actividades Económicas, deberá presentar justificante del pago del último recibo o de estar exenta del pago del mismo, así como declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional, cláusula 10.5.c) del PCAP, no ha acreditado los servicios efectuados: *“ Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON ANGEL MONTOYA NOGUERA JUAN PORTERO MARTINEZ	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSMC2QB28KCN22MMEEDX6EGBMX	PÁG. 2/3	

visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.”

- No ha presentado el Anexo VI “ Relación de todos los componentes del Equipo”.
- Hay una incongruencia en la Declaración responsable relativa a la no alteración de los datos que constan en el Registro de Licitadores. En dicha declaración se indica que estos no han variado sin embargo aporta nueva escritura posterior a la anotada en el registro de licitadores en la que se cesa a la administradora única y se nombran administradores solidarios.
- No ha presentado el Anexo XI “ Certificación de personas trabajadoras con discapacidad”
- En relación con la Promoción de la Igualdad entre hombres y mujeres, no ha presentado el Plan de Igualdad inscrito en el Registro Laboral Correspondiente o, en su defecto, declaración del personal en plantilla y la no obligación de presentarlo.
- En relación con el Anexo XVI “ Declaración responsable de Datos Básicos del Titular Real de la entidad beneficiaria de los fondos del PRTR” no ha rellenado el/los datos del/los Titular/es Real/es.
- Respecto al Anexo XIX “ Declaración de Cesión y Tratamiento de Datos en relación con la ejecución de Actuaciones del PRTR” lo ha presentado sin rellenar el número de Componente.
- Respecto al Anexo XX “ Declaración de Compromiso en relación con la Ejecución de Actuaciones del PRTR” lo han presentado sin rellenar el número de Componente.
- En relación con el Anexo XXI “ Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos al personal técnico asignado con carácter permanente a la ejecución del contrato” lo ha presentado de forma errónea, tanto en el apartado del Puesto como del Contrato.
- No ha presentado la acreditación de la inscripción en el Censo de Empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, apartado 10.5.k.1) del PCAP “ Se deberá acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación”.

Teniendo un plazo de 3 días naturales para la subsanación, debiendo ser presentando en la plataforma de contratación electrónica SIREC, apercibiéndole de la exclusión definitiva si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.


No teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 9:55 h del día de la fecha, dando fe de lo que antecede, el Secretario de la Mesa de Contratación, con el Visto Bueno del Presidente de la Mesa de Contratación.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Ramón Ángel Montoya Noguera

EL SECRETARIO

Juan Portero Martínez

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON ANGEL MONTOYA NOGUERA	19/05/2025	
	JUAN PORTERO MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmSMC2QB28KCN22MMEEDX6EGBMX	PÁG. 3/3	